



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara-Antioquia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : VERBAL-PERTENENCIA
DEMANDANTE : LUZ MARIELA CANO CEFERINO
DEMANDADOS : HEREDEROS DE MARÍA HERRERA VIUDA DE SOSA
RADICADO : 05-679-40-89-001-2019-00131-00
AUTO : 200 de 2019

ASUNTO : *Ordena emplazamiento*

Comoquiera que desde la presentación de la demanda la parte actora afirmó bajo la gravedad de juramento desconocer el lugar de ubicación y notificación de los señores **BENJAMIN HERRERA, BÁRBARA HERRERA, DABEIBA HERRERA, ENRIQUE HERRERA, SUSANA HERRERA y AMADOR DE JESÚS HERRERA OCAMPO**, en su calidad de herederos determinados de **MARÍA HERRERA VIUDA DE SOSA** y, en aras de impulsar el proceso, se hace procedente acceder a la solicitud de emplazamiento elevada por la apoderada de la actora en el líbello demandatorio.

En consecuencia, expídase el edicto emplazatorio, el cual deberá publicarse por el Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., sin que haya lugar a su publicación en un medio masivo de amplia circulación nacional, conforme lo previsto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación.

Surtido el emplazamiento, se procederá a designar curador ad-lítem con quien se surtirá la notificación de la demanda y se continuará el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA
JUEZ

DFG

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA-
ANTIOQUIA**

El presente proveído se notifica a las partes por anotación en el Estado No. _____ de _____ de _____ de 2020, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 295 del C. G. del P.

Daniel Felipe Gallego Urrea
Secretario